

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4404/2017

BITÁCORA: 07/DK-0148/07/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



JONATHAN DE JESUS VELAZQUEZ MARIN
CARRETERA KM 8 CARRETERA ALTAMIRANO-OCOSINGO S/N JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ
30193 ALTAMIRANO, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Julio de 2017, y toda vez que encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO ALTAMIRANO" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/DSFS/7547/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que cuenta con el código de identificación T-07-004-JON-001/14 ubicado en Km. 8 Carret. Altamirano-Ocosingo a 250 m del cruce del Ejido Joaquín Miguel Gutiérrez C.P. 30190 Altamirano Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	56	62	17187781	17187787

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMARÍO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION # 05 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0148/07/17

ARV/CECG/CASL/ASO/MAYAO

